

---

**V**

**Anexos**

---

# 1. Lista parcial de violaciones al derecho a la vida

## Presentación cronológica: octubre 1998 - septiembre 1999

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
1	ZAMBRANO, Wilfredo	? M	La Chamarreta, Edo. Zulia, 01.10.98*	La Secretaría de Gobierno emitió un comunicado en donde se señaló que la muerte de ZAMBRANO ocurrió durante un forcejeo con los policías. La versión de los vecinos y testigos, señala que él preguntó a un policía por qué le pegaba a un muchacho, por lo que el policía le disparó en el acto.	PE (PEZ)
2	ACOSTA, Johnny Rubén	36 M	Guatire, Edo. Miranda, 02.10.98	Al parecer, a su compañero se le "disparó accidentalmente" el arma dentro del recinto policial.	PM
3	ALCÁNTARA RAMOS, Johnny	21 M	Municipio José Antonio Páez, Edo. Apure, 11.10.98	Un infante de Marina limpiaba el arma cuando "se le escapó" una ráfaga de FAL y mató a dos compañeros.	FAN
4	RODRÍGUEZ PEÑA, Francisco Antonio	20 M	Municipio José Antonio Páez, Edo. Apure, 11.10.98	Muere en las mismas circunstancias que ALCÁNTARA.	FAN
5	COLMENARES MARCIALES, José Ismael	19 M	Fuerte Tumeremo, Edo. Bolívar, 15.10.98*	La versión oficial señala como causa de la muerte: neumonía. No obstante, según su madre, COLMENARES murió a causa de una golpiza propinada por sus compañeros, por lo que pidió se exhume el cadáver y se aclaren las verdaderas causas del fallecimiento.	FAN
6	PÉREZ GARCÍA, José Luis	27 M	Sector Sorocaima II, Edo. Aragua, 15.10.98	Según versión de los policías, PÉREZ murió en un enfrentamiento armado. No obstante, familiares afirman que fue detenido y ejecutado.	PE (PEA)
7	TORO, Odalis Margarita	29 F	Las Mercedes de Cua, Edo. Miranda, 16.10.98	Según la versión oficial, varias comisiones acudieron ante denuncias de alteraciones al orden público. El chofer de una de las patrullas perdió el control y atropelló a cuatro personas, entre ellas TORO quien perdió la vida.	PE (IAPEM)
8	ZAMBRANO, Jean Carlos	16M	Maiquetía, Edo. Vargas, 16.10.98	La versión oficial señala muerte por enfrentamiento. Su madre lo desmiente y alega que vecinos del lugar vieron cuando los policías lo ajusticiaron y posteriormente, le pusieron un arma y una granada cerca.	PM

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
9	ORTIZ ROMER, Francisco José	¿? M	Edo. Vargas, 21.10.98	Por marcha de más de 100 Kms. y ejercicios forzados sufre una insuficiencia renal aguda y muere.	FAN
10	CONTRERAS, Miguel Ángel	16 M	Zuata, Edo. Aragua, 22.10.98	Los policías lo montaron en una patrulla, lo trasladaron a un lugar alejado en donde lo golpearon y ejecutaron, según versión de vecinos.	Disip
11	HENRÍQUEZ GONZÁLEZ, Jesús Alexander	¿? M	Valencia, Edo. Carabobo, 22.10.98	La versión oficial señala muerte en enfrentamiento. Por su parte, familiares y vecinos de HENRÍQUEZ aseguran que fue perseguido y herido en un brazo, abaleado en el techo, lanzado desde ahí y llevado a la patrulla. Al hospital ingresó sin vida.	PE (PEC)
12	MARTÍNEZ, Álvaro César	¿? M	Higuerote, Edo. Miranda, 23.10.98	Cuatro policías alegaron que estaban realizando un procedimiento durante el cual resultó muerto MARTÍNEZ. Al parecer, fue acribillado por los policías quienes después "fabricaron" un supuesto "procedimiento".	PE (IAPEM)
13	FERNÁNDEZ, Rosendo Ramón	¿? M	El Panamericano, Edo. Zulia, 23.10.98	La versión oficial señala enfrentamiento. Los familiares niegan que estuviera armado y sostienen que FERNÁNDEZ fue acribillado desde una patrulla sin motivo alguno. Un testigo escuchó cuando uno de los policías le decía al otro que la víctima no tenía arma alguna.	PE (PEZ)
14	RODRÍGUEZ PIÑERO,	25 M	Los Tanques, Edo. Aragua, 23-10-98	La versión oficial es que José Félix murió en un enfrentamiento armado durante un operativo policial. Según su esposa, los policías venían amenazándolo y cobrándole dinero. Por eso, el día de los hechos lo ataron, golpearon y luego lo asesinaron.	PE (PEA)
15	MADUEÑO, Andrés Segundo	24 M	Maracaibo, Edo. Zulia, 27.10.98	MADUEÑO salió aturrido del Hospital Universitario de Maracaibo, en donde lo estaban tratando por una intoxicación con químicos. Horas más tarde una patrulla de la PEZ lo ingresa al mismo Hospital sin signos vitales. Los policías alegan que murió a consecuencia de la intoxicación. Los familiares sostienen que fue maltratado y asesinado por los policías. Los exámenes forenses demostraron que la causa de la muerte fueron los golpes que recibió y no la intoxicación.	PE (PEZ)
16	ESTRATO, José Gregorio	21 M	Obispos, Edo. Barinas, 31.10.98	ESTRATO, ARAQUE y DUARTE custodiaban el Liceo Manuel Palacio Fajardo durante el Plan República en las elecciones de gobernadores. Se presume que ESTRATO mató a sus dos compañeros y después se suicidó en otro recinto del Liceo.	FAN

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
17	DUARTE DAZA, Juan Carlos	20 M	Obispos, Edo. Barinas, 31.10.98	Muere en las mismas circunstancias que ESTRATO Y ARAQUE.	FAN
18	ARAQUE, Sergio	18 M	Obispos, Edo. Barinas, 31.10.98	Muere en las mismas circunstancias que ESTRATO y DUARTE.	FAN
19	MOLINA, Darwin	¿? M	San Simón del Cocuy, Edo. Amazonas, 02.11.98	Según el Ministerio de la Defensa, la muerte ocurrió por "un disparo accidental".	FAN
20	CARRILLO VARGAS, Juan Carlos	19 M	El Valle, Caracas, 03.11.98	En el Plan República de las elecciones de gobernadores, en la Unidad Educativa Diego de Lozada, al parecer, CARRILLO "se disparó accidentalmente".	FAN
21	DÍAZ MARÍN, Luis Alejandro	18 M	Petare, Edo. Miranda, 05.11.98.	El joven fue abaleado mientras pegaba afiches, en la madrugada, cerca de una unidad educativa. Los militares señalan que dispararon porque desatendió la voz de alto. Sus compañeros sostienen que sólo estaba pegando propaganda electoral ya que el plazo para hacerlo vencía esa noche.	FAN
22.	CONTRERAS LANDAETA, David	21 M	Valencia, Edo. Carabobo, 06.11.98	Durante el Plan República de las Elecciones a gobernadores, en el cambio de guardia del Instituto Universitario Tecnológico de Seguridad Industrial de San Diego, CONTRERAS, aparentemente hirió a dos de sus compañeros y luego se disparó.	FAN
23	MARTÍNEZ ESPINOZA Juan Luis	25 M	Calabozo, Edo. Guárico, 07.11.98	La versión oficial señala que un grupo de personas estaba hostigando a los militares que custodiaban el Liceo Francisco Miranda. Para detenerlos, el superior ordenó disparos al aire y uno impactó en la frente de MARTÍNEZ.	FAN
24	COLMENARES MÉNDEZ, Oscar Antonio	19 M	Entre Guasualito y el Amparo, Edo. Apure, 13. 11.98	Al parecer, a COLMENARES "se le cayó su arma" y se le disparó, causándole la muerte. No se descarta la hipótesis de suicidio.	FAN
25	VIZCUÑA LEÓN, Naryery	17 F	La Campiña, Caracas, 18.11.98	Al ver un asalto dentro del autobús en el que viajaban, dos policías sostuvieron un tiroteo. Como resultado uno de los policías murió junto con VIZCUÑA.	Disip
26	MENDOZA, Fraile	23 M	El Trompillo, Edo. Lara, 22.11.98	Dos policías, para resolver una disputa en una fiesta, lanzaron gases paralizantes y dispararon varias veces.	PE (FAP)

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
27	FIGUERA URBINA, Carla	21 F	Caracas, 22.11.98	La versión oficial señala que se suicidó. Sus familiares sostienen que fue asesinada por su novio policía. Parece haber encubrimiento por parte del cuerpo de seguridad: en el acta de defunción no se señala la herida como causa de la muerte, FIGUERA era diestra y el orificio de entrada lo tiene en la parte izquierda de la cabeza, y la Disip escoltó al policía cuando se dieron a conocer los hechos.	P.Mcpal.
28	FERNÁNDEZ URDANETA, Kent Holztmán	¿? M	Municipio Jesús Enrique Losada, Edo. Zulia, 27.11.98.*	La versión oficial señala muerte en enfrentamiento. Familiares alegan que fueron asesinados por los policías, quienes supuestamente los confundieron con delincuentes.	PE (PEZ)
29	FERNÁNDEZ URDANETA, Kley Loma	¿? M	Municipio Jesús Enrique Losada, Edo. Zulia, 27.11.98*	Muere en las mismas circunstancias que FERNÁNDEZ URDANETA, Kent.	PE (PEZ)
30	LAYA MARTÍNEZ, Leonardo Manuel	15 M	Petare, Edo. Miranda, 30.11.98	Los policías sin orden allanaron la casa de su madre y golpearon a LAYA hasta matarlo. Su hermana fue testigo de los hechos.	P.Mcpal.
31	MANZANO, Yolanda	51 F	Barrio Bolívar, Edo. Aragua, 02.12.98	La versión del militar, es que a MANZANO la mataron durante un atraco cerca de donde vivía. Según los familiares, a ella le disparó el militar, quien era su vecino y con quien sostenía diferencias serias. En las instancias, judicial y militar, se hizo caso omiso a las denuncias, tanto de hospedamiento como de homicidio, y por el contrario el militar fue ascendido.	FAN
32	LUCENA, Gustavo Adolfo	¿? M	Tocuyito, Edo Carabobo, 20.12.98	Los familiares de los policías sostienen que después de un forcejeo el arma se disparó e hirió de muerte a Gustavo. Los familiares aseguran que, luego de una disputa con los policías en donde resultó herida la esposa de LUCENA, uno de los policías le disparó a éste en la boca, luego de sacarlo a la fuerza de un auto en el que llevaba a su esposa al hospital.	PE (PEC)
33	BLANCO, Javier	¿? M	Barrio Metropolitana, Edo. Miranda, 25.12.98	BLANCO estaba charlando con un grupo de personas en la calle. Un policía llegó y le disparó en el estómago a una de ellas. BLANCO salió en su defensa y el policía le disparó en la frente.	PM

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
34	MONTERO, Ronny Enrique	16 M	Maracay, Edo. Aragua, 04.01.99	Según los policías, MONTERO murió de tres tiros en un enfrentamiento. Según su prima los policías lo persiguieron, y éste pidió auxilio en su casa. Luego se escondió y los policías al descubrirlo le dispararon. Posteriormente, lo ingresaron en la patrulla para llevarlo al hospital. En el trayecto al parecer le dieron el tiro de gracia.	PE (PEA)
35	GONZÁLEZ SALAS, Apolinar	21 M	Lagunillas, Edo. Mérida, 11.01.99*	Al desobedecer una orden de alto, le dispararon por la espalda.	PE (PEM)
36	BORGES, Rubén Darío	17 M	La Guaira, Edo. Vargas, 11.01.99	Según su hermana, BORGES fue sacado a la fuerza de su trabajo por los policías y a los tres días apareció muerto con golpes en todo el cuerpo.	CTPJ
37	SÁNCHEZ, Darwin Almícar	? M	Santa Rita, Edo. Aragua, 23.01.99	La versión oficial señala que murió al enfrentarse con un "azote de barrio". Según sus padres, los policías sacaron a SÁNCHEZ esposado de su casa y a las tres horas apareció muerto. Previamente, había sido amenazado por un policía del Edo. Aragua.	PE (PEA)
38	MARTÍNEZ LEDEZMA, Alvaro Antonio	25 M	Anaco, Edo. Anzoátegui, 29.01.99	La versión oficial señala que MARTÍNEZ, GONZÁLEZ y ARISTIMUÑO, murieron en un enfrentamiento cuando fueron descubiertos por los policías cometiendo un robo. Los familiares aseguran que los tres fueron esposados y trasladados al sitio donde aparecieron muertos.	PE (PA)
39	GONZÁLEZ, José Jesús	36 M	Anaco, Edo. Anzoátegui, 29.01.99	Muere en las mismas circunstancias que MARTÍNEZ Y ARISTIMUÑO.	PE (PA)
40	ARISTIMUÑO, Pablo Ramón	28 M	Anaco, Edo. Anzoátegui, 29.01.99	Muere en las mismas circunstancias que MARTÍNEZ y GONZÁLEZ.	PE (PA)
41	LÓPEZ VELIZ, Fernando	? M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 29.01.99	Según la versión oficial se ahogó en un río. Sus familiares dicen que hay un testigo que vio cuando dos militares lo mataron.	FAN
42	VIELMA RIVERO, Linderson Alexander	24 M	Parapal, Edo. Miranda, 03.02.99	La versión oficial señala que murió luego de enfrentarse a una comisión policial. Su madre niega el enfrentamiento, ya que a VIELMA lo detuvieron el día anterior.	PE (IAPEM)
43	RÚIZ A., Angel	? M	Valencia, Edo. Carabobo, 04.02.99	La versión oficial señala muerte por enfrentamiento. La Asociación de Defensa de Derechos Humanos del Edo. Carabobo señala que RUIZ, RIVAS, ZERPA, Y PEÑA fueron detenidos y posteriormente aparecieron muertos.	PMcpal.

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
44	RIVAS, Columba Guadalupe	¿? M	Valencia, Edo. Carabobo, 04.02.99	Muere en las mismas circunstancias que RUIZ, ZERPA, y PEÑA.	P.Mcpal.
45	ZERPA, José Luis	¿? M	Valencia, Edo. Carabobo, 04.02.99	Muere en las mismas circunstancias que RUIZ, RIVAS, y PEÑA.	P.Mcpal.
46	PEÑA, Gilberto	¿? M	Valencia, Edo. Carabobo, 04.02.99.	Muere en las mismas circunstancias que RUIZ, ZERPA, y RIVAS.	P.Mcpal.
47	BARRÉ REYES, Alexis	16 M	Catía la Mar, Edo. Vargas, 05.02.99	Según su padre, el policía intervino en una riña entre muchachos. A BARRÉ le dijo que se fuera y cuando éste acató la orden, el policía le disparó por la espalda.	PM
48	BERGOLLA, Jonathan Rafael	17 M	Guarataro, Caracas, 12.02.99	Dos funcionarios de la PM, al parecer drogados, dispararon contra BERGOLLA para luego llevarse al hospital. La madre señala que los policías le colocaron un arma para alegar enfrentamiento.	PM
49	RUIZ, Miguel Alejandro	15 M	Guarenas, Edo. Miranda, 12.02.99	Según versión oficial, RUIZ se había enfrentado a los policías cuando lo detenían para averiguar sobre algunas amenazas hechas a otro muchacho. Según versión de vecinos y familiares, él muere al no atender la voz de alto.	P.Mcpal.
50	UTRETA, Darwin	¿? M	Chapellín, Chacao, Edo. Miranda, 12.02.99	La policía perseguía un camión que acababa de ser robado. El camión chocó y los integrantes salieron de él. La versión oficial señala muerte en enfrentamiento. Otra versión señala que UTRETA se había entregado a los policías.	PM
51	PERDOMO, Alexander Gabriel	17 M	Caricuao, Caracas, 15.02.99	Un policía disparó contra un grupo de jóvenes que jugaba carnaval en Caricuao, matando a PERDOMO.	P.Mcpal.
52	ALCALÁ, Asdrúbal	34 M	Ciudad Ojeda, Edo. Zulia, 07.02.99	Los policías arremetieron en contra de manifestantes, hiriendo de muerte a ALCALÁ.	PE (PEZ)
53	MELO, Arquímedes	23 M	Baruta, Caracas, 22.02.99*	El compañero lo confundió con un delincuente y le disparó en la cabeza.	P.Mcpal.
54	PEÑA CHASÍN, Hugo Noel	20 M	Valencia, Edo. Carabobo, 23.02.99	La versión oficial lo señaló como un "delincuente" que había cometido un atraco y en la persecución disparó contra los policías, quienes finalmente lo abatieron. Su padre sostiene que PEÑA estaba en una fiesta, de lo cual tiene testigos y sospecha que se trata de una ejecución extrajudicial por el número de disparos que presentó el cuerpo, 17 en total.	PE (PEC)
55	CASTILLO MUÑOZ, Ángel Jesús	20 M	Cumaná, Edo. Sucre, 24.02.99	Una manifestación de estudiantes en el Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná fue reprimida a disparos por la policía.	PE (PES)

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
56	MARTÍNEZ, Jonhatan	18 M	Altamira, Caracas, 02.03.99*	El Escolta de la Embajada de Israel disparó a tres jóvenes que hicieron ruido en la reja de la Embajada. Uno de los disparos hirió mortalmente a MARTÍNEZ. Al parecer los testigos han sido amenazados por la PM.	PM
57	AULAR JIMÉNEZ, César Augusto	33 M	Las Piñas, Edo. Bolívar, 04.03.99*	Se lo llevaron detenido de su casa y apareció ocho días después con signos de maltratos físicos, entre ellos destaca la mutilación de ambas manos.	GN
58	COITA CASTRO, Jackson Enrique	¿? M	Guarenas, Edo. Miranda, 13.03.99*	Los familiares niegan la versión oficial de enfrentamiento, y testigos que presenciaron los hechos dicen que los funcionarios lo apresaron, golpearon y arrastraron y luego le dispararon dos veces a quemarropa e hicieron varios tiros al aire para simular enfrentamiento.	PE (IAPEM)
59	QUERALES, Dolvis Manuel	23 M	Barquisimeto, Edo. Lara, 21.03.99	Según versión oficial, fue herido en un enfrentamiento con los policías. Pero, según familiares fue abaleado por los policías.	PE (FAP)
60	MÉNDEZ GROZ, Ember Rafael	21 M	El Naranjal, Edo. Miranda, 27.03.99	Un grupo de policías lo mató porque uno gustaba de su novia, además le robaron objetos personales. Su madre dice que hay testigos de los hechos.	PM
61	PEÑA ROCA, Edixon Rafael	25 M	Maturín, Edo. Monagas, 03.04.99.	De acuerdo con la versión del CTPJ dos policías le dispararon a PEÑA cuando lo sometían y amedrentaban con un arma.	P.Mcpal.
62	CARRERA, Orlando José	21 M	Municipio Guacara, Edo. Carabobo, 10.04.99	Según la versión de los familiares, CARRERA se encontraba cerca de su casa con unos amigos en horas de la madrugada, cuando una patrulla se acercó y casi sin mediar palabra uno de los policías comenzó a disparar, matando a Orlando.	PE (PEC)
63	PEÑA, Jorge	23 M	Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui, 16.04.99	La versión oficial señala que el disparo se produjo por accidente cuando el policía salía de su patrulla. Sin embargo, familiares de PEÑA y vecinos del sector manifestaron que su muerte no fue accidental ya que el policía se le acercó y le disparó en la cara.	PE (PA)
64	CORONADO ORTIZ, Renny	19 M	Barrio el Río, Edo. Táchira, 23.04.99	La versión oficial sostiene que fue herido en un enfrentamiento durante un operativo para arrestarlo por el robo de unas motos pero los familiares lo niegan. Hay testigos que vieron cómo lo golpeaban y disparaban cuatro veces para luego dejarlo tendido en el suelo. Fue un taxista el que lo llevó al hospital en donde murió.	PE (DIRSOP)
65	MORALES, Jaiken	16 M	Guarenas, Edo. Miranda, 24.04.99	La versión oficial señala enfrentamiento pero los familiares señalan que tienen testigos que dan fe del asesinato.	PM

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
66	MEJÍAS CASTILLO, Freddy Manuel	34 M	El Hatillo, Edo. Miranda, 04.05.99*	Intercambio de disparos entre dos comisiones del mismo cuerpo policial en un operativo.	PE (IAPEM)
67	GÓMEZ BERRÍOS, Rafael	29 M	Baruta, Caracas, 10.05.99	Murió a consecuencia de que los policías sostuvieron un tiroteo con una banda del Barrio la Coromoto.	PM
68	BASTARDO HENRÍQUEZ, Luis	17 M	San Vicente, Edo. Aragua, 11.05.99	Un policía con quien había tenido problemas ya que le quería quitar su moto, lo detuvo y golpeó, luego lo lanzó de su auto en movimiento con las manos esposadas y le disparó. Así lo aseguran su madre y testigos que ahora parece no quieren hablar por miedo a represalias. Los familiares de BASTARDO aseguran que los indicios están desapareciendo.	PE (PEA)
69	ARANGO CASTILLO, David Ceferino	22 M	El Mirador del Lago, Edo. Zulia, 12.05.99*	Según la versión oficial tanto ARANGO como GÁMEZ murieron en un enfrentamiento con la policía. Su madre señala que hay testigos de que fueron detenidos frente al Parque de la Marina, por parte de la PEZ. Además, manifestó que a ARANGO le habían robado sus pertenencias personales.	PE (PEZ)
70	GÁMEZ, Nelson Jesús	28 M	El Mirador del Lago, Edo. Zulia, 12.05.99*	Muere en las mismas circunstancias que ARANGO.	PE (PEZ)
71	GÓMEZ, Marlon Joel	¿? M	Gato Negro, Caracas, 17.05.99	Según los familiares, los policías lo andaban buscando y él salió a entregarse. Luego lo llevaron a un callejón y le dispararon cuatro veces.	CTPJ
72	FRANCHIS HERNÁNDEZ, Jesús Alfredo	25 M	Cagua, Edo. Aragua, 05.06.99	Versión oficial de enfrentamiento, pero los familiares sostienen que fueron detenidos por los funcionarios, hecho que ratificó un sobreviviente antes de que aparecieran los cuerpos.	PE (PEA/BOA)
73	RODRÍGUEZ, Richard Antonio	25 M	Cagua, Edo. Aragua, 05.06.99	Muere en las mismas circunstancias que FRANCHIS.	PE (PEA/BOA)
74	ROJAS CORTÉS, Jhonathan	13 M	Área Metropolitana, Caracas, 07.06.99*	Un sargento de tránsito mató a balazos a ROJAS ya que lo confundió con "un antisocial".	Otros (Tránsito)
75	BOTERO MORILLO, Álvaro Jesús	18 M	Santa Teresa del Tuy, Edo. Miranda, 09.06.99	La versión oficial señala enfrentamiento pero la madre alega que BOTERO fue detenido y luego ajusticiado, y que cuenta con testigos de los hechos.	PE (IAPEM)
76	BRIÓN, Julio César	¿? M	Parroquia Maiquetía, La Guaira, Edo. Vargas, 17.06.99	La versión oficial inicial señalaba que el policía BRIÓN había muerto en enfrentamiento con una banda de delinuentes. Posteriormente, las investigaciones señalaron a su compañero como el responsable de la muerte. Al parecer, el funcionario entorpeció las investigaciones y simuló el enfrentamiento.	PMcpal.

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
77	SIFONTES, Alberto José	42 M	Anaco, Edo. Anzoátegui, 22.06.99	SIFONTES fue arrestado por la supuesta violación de su hijastra y llevado a los Calabozos del Destacamento No. 4. Ahí murió a consecuencia de los golpes propinados por los policías. Luego se descubrió que la denuncia por violación era falsa.	PE (PA)
78	NAVARRO LEAL, José Alberto	26 M	San Rafael, Edo. Bolívar, 23.06.99	Según los familiares, NAVARRO fue confundido con un delincuente, por lo que los policías le dispararon al oponerse a la detención.	PE (PEB)
79	DÍAZ LÓPEZ, Ramón José	21 M	Maracaibo, Edo. Zulia, 26.06.99	La hipótesis policial es que la víctima era delincuente y consumidor de drogas. Los familiares lo desmienten y señalan que tienen testigos de que DÍAZ junto con un amigo fueron subidos a la fuerza en un auto policial. Luego aparecieron muertos con maltratos físicos evidentes.	¿?
80	DOMÍNGUEZ, Rosa del Carmen	70 F	Catía, Caracas, 27.07.99*	DOMINGUEZ se encontraba en un centro comercial cuando los policías se enfrentaron a los presuntos ladrones de uno de los locales. Los disparos del tiroteo le causaron la muerte instantáneamente.	PM
81	PARRA MENDOZA, Henry	18 M	Barrio la Lucha, Municipio Sucre, Caracas D.F., 22.07.99	Los policías acudieron al barrio en busca de una persona que había herido a un inspector horas antes. La versión oficial señala que PARRA se les enfrentó y murió. Los familiares señalan que los policías entraron disparando y lo hirieron en una pierna, por lo que no pudo huir del lugar. Lo detuvieron y se lo llevaron al hospital, en donde ingresó con seis balas en el cuerpo, una de las cuales le atravesó el pecho y dejó marcas de disparo a contacto con el cuerpo. Asimismo, los familiares alegan que uno de los policías volvió al lugar y colocó una pistola y una granada y dijo que los llevaba en el momento de los disparos.	CTPJ
82	SUÁREZ ARREAZA, Alberto José	18 M	Barquisimeto, Edo. Lara, 29.07.99	La versión oficial señala que SUÁREZ y CONTRERAS, trataron de robarle las motos a dos policías de la PTJ, y que ambos resultaron muertos en el enfrentamiento. Los familiares niegan que éstos estuvieran armados y señalan que hay testigos de que los policías les dispararon a los jóvenes a quemarropa.	CTPJ
83	CONTRERAS HERNÁNDEZ, Johnny José	20 M	Barquisimeto, Edo. Lara, 29.07.99	Muere en las mismas circunstancias que SUÁREZ.	CTPJ

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
84	COLÓN, Luis Rafael	24 M	Charallave, Edo. Miranda, 31.07.99	La versión oficial sostiene que COLÓN se suicidó en los calabozos de la Policía Municipal en Charallave. Los familiares señalan que murió debido a los golpes que le proporcionaron los policías. Hay testigos que presenciaron su arresto y la golpiza que le dieron en ese momento. Además, su cuerpo presentaba hematomas en diferentes partes.	PMcpal.
85	ESCALONA LEGÓN, Adelmo Efraín	20 M	Sector Aragüita, Cdad. de Valencia, Edo. Carabobo, 11.08.99	Los familiares de ESCALONA y LINARES, denunciaron que fueron ejecutados por un policía encapuchado que bajó de un patrulla y les comenzó a disparar. Asimismo, señalan que al parecer el policía "los confundió con los asesinos del reportero gráfico Emilio José Fortique".	PE (PEC)
86	LINARES, Efraín	9 M	Valencia, Edo. Carabobo, 11.08.99	Muere en las mismas circunstancias que ESCALONA.	PE (PEC)
87	NAVA MORALES, Ronald Segundo	21 M	Maracaibo, Edo. Zulia, 19.08.99	La versión oficial señala que NAVA era un delincuente en su comunidad y que cayó durante un enfrentamiento con la policía. Su madre desmiente esta versión y señala que hay testigos que vieron cuando dos policías vestidos de civil lo detuvieron y le dispararon. Los cuatro testigos fueron detenidos luego de los hechos.	PE (PEZ)
88	DURÁN RODRÍGUEZ, Lilly Gabriel	19M	Maracaibo, Edo. Zulia, 21.08.99	Los vecinos de la zona vieron a dos policías acompañados de dos civiles en el barrio y luego oyeron los disparos en la casa donde estaban DURÁN, ÁLVAREZ, y AMAYA. Los tres resultaron muertos. En la PEZ no tenían conocimiento de los hechos..	¿?
89	ÁLVAREZ, Joel	18 M	Maracaibo, Edo. Zulia, 21.08.99	Muere en las mismas circunstancias que DURÁN y AMAYA.	¿?
90	AMAYA, Ricardo	22 M	Maracaibo, Edo. Zulia, 21.08.99	Muere en las mismas circunstancias que DURÁN y ÁLVAREZ.	¿?
91	GODOY, Jurky Javier	25 M	Maracaibo, Edo. Zulia, 26.08.99	La versión oficial sostiene que GODOY murió en un enfrentamiento con los policías luego de ser descubierto robando una casa. Sin embargo, familiares y vecinos que presenciaron los hechos, sostienen que fue capturado por la PEZ y llevado en una patrulla con vida. Posteriormente, el cadáver fue hallado en un terreno baldío con tres impactos de bala.	PE (PEZ)

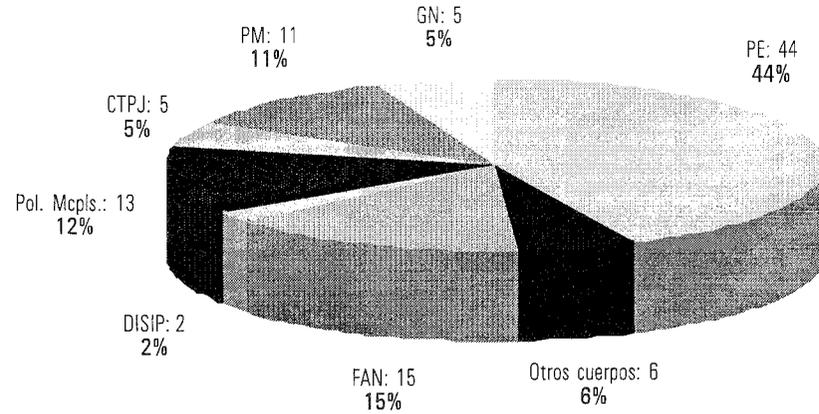
No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
92	RODRÍGUEZ, Juan	¿? M	Puerto Cabello, Edo. Carabobo, 27.08.99	La versión oficial señala que RODRÍGUEZ murió en un enfrentamiento. Los familiares lo niegan y sostienen que hay testigos y fotos en donde se muestra que fue herido una vez por un policía y luego montado en una patrulla. Al hospital llegó muerto y con seis impactos de bala en el cuerpo.	¿?
93	GONZÁLEZ, Nataly	13 F	Puerto La Cruz Edo. Anzoátegui 28.08.99	La versión oficial señala que GONZÁLEZ murió a consecuencia de un disparo en la cabeza que le propinó uno de los ladrones que intentaba robarse el carro en donde viajaba. Otra versión señala que los disparos fueron hechos por la PE al perseguir a los presuntos ladrones. Por su parte, sus padres sostienen que los cuatro policías implicados montaban barricadas para cobrarle a las personas que pasaban por el sector y que fueron ellos los que, al tratar de robar el auto de la madrastra dispararon y le dieron muerte a GONZÁLEZ.	PE
94	BRITO VÁSQUEZ, José	¿? M	La Victoria, Edo. Apure, 30.08.99	La versión oficial sostiene que al no obedecer a la voz de alto se disparó, primero al aire y luego a la embarcación en donde viajaban tres personas. Como resultado murió BRITO. Por su parte, el jefe de la II División del Ejército Colombiano dijo que los tres hombres eran "... <i>civiles y estaban desarmados(...) pero intentaban pasar la frontera burlando a los guardias venezolanos</i> ".	GN
95	RAMÍREZ CISNEROS, Urwich Anderson	20 M	Cota 905, Caracas, 16.09.99	La versión oficial sostiene que RAMÍREZ y REYES eran buscados por homicidio y murieron en un enfrentamiento. Por su parte, los familiares y vecinos señalan que fueron sacados de sus casas durante un operativo de la PM, posteriormente entregados a la GN y ejecutados tres horas después.	GN
96	REYES, Antonio Marcelo	18 M	Cota 905, Caracas 16.09.99	Muere en las mismas circunstancias que RAMÍREZ.	GN
97	MULATO ROJAS, Franklin Octavio	17 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 17.09.99	La versión oficial señala que durante un patrullaje una persona armada les hizo frente y resultó muerto en el enfrentamiento. La madre sostiene que a MULATO le dispararon en el porche de su casa.	PE (PEA)

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
98	MONTE DE OCA, Gil Segundo	65 M	Carora, Edo. Lara, 23.09.99	La versión oficial es muerte por enfrentamiento. Los familiares lo niegan y sostienen que fue emboscado y ejecutado por los policías de las FAP, frente a sus hijos.	PE (FAP)
99	VALERA PRADO, Rommel Harold	19 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 24.09.99	Según la versión oficial, VALERA fue sorprendido en la toma del acueducto de Naricual y al darle la voz de alto, éste corrió, por lo que recibió un disparo de fusil en la cabeza.	GN
100	SOTO, Wilfredy	16 M	Maracaibo, Edo. Zulia, 25.09.99	Según los familiares, los policías sacaron a todo el mundo de la casa menos a SOTO, a quien golpearon y ejecutaron.	P.Mcpal
101	GONZÁLEZ, José Luis	¿?	La Victoria, Edo. Aragua, 28.09.99*	Según los oficiales, hubo un enfrentamiento porque GONZÁLEZ trataba de asaltar un autobús lleno de personas.  Los familiares aseguran que fue detenido y posteriormente asesinado por los policías, y que hay testigos de la detención.	P.Mcpal.

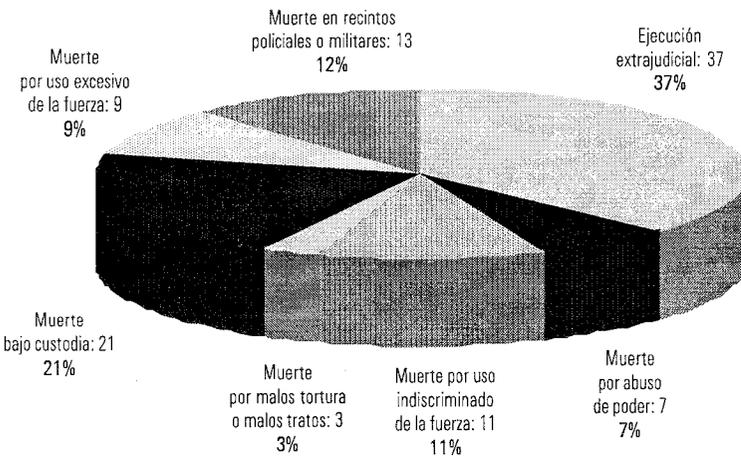
\* Fecha en Prensa.

## 2. Derecho a la vida

### Responsabilidad de los cuerpos de seguridad en los casos de violación al derecho a la vida octubre 1998 - septiembre 1999

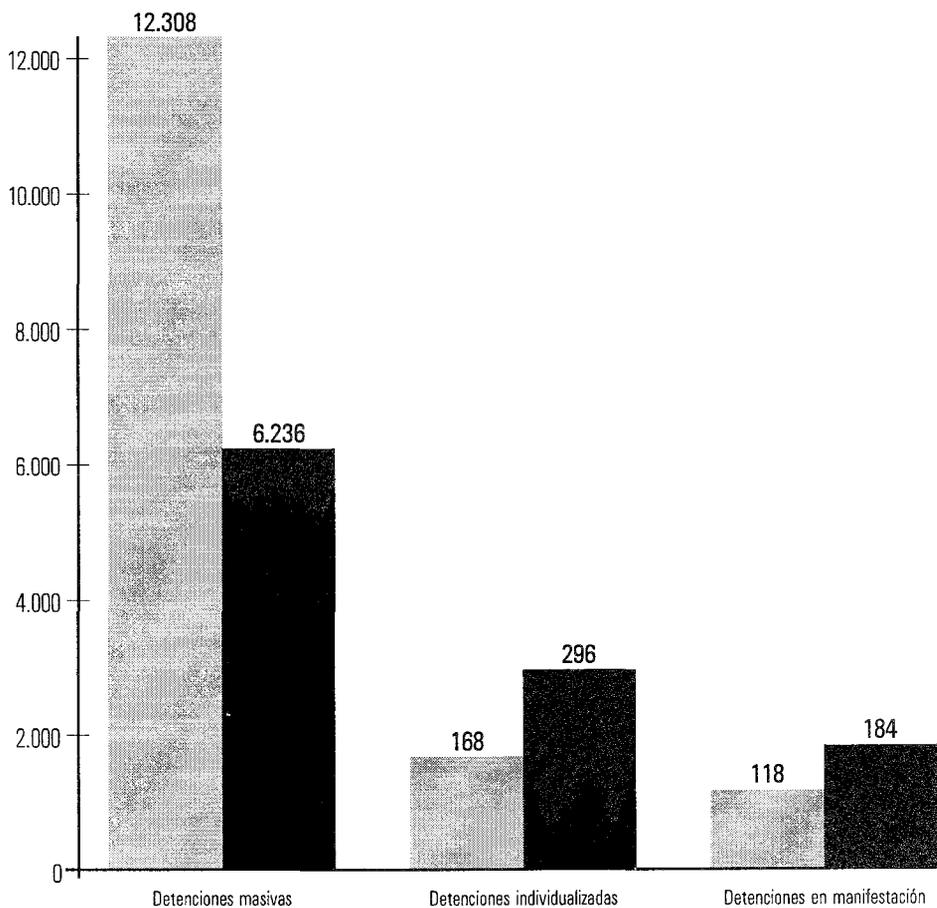


### Patrones de violación al derecho a la vida octubre 1998 - septiembre 1999



**Total: 101 casos**

### 3. Gráfico comparativo de detenciones arbitrarias practicadas por organismos de seguridad del Estado

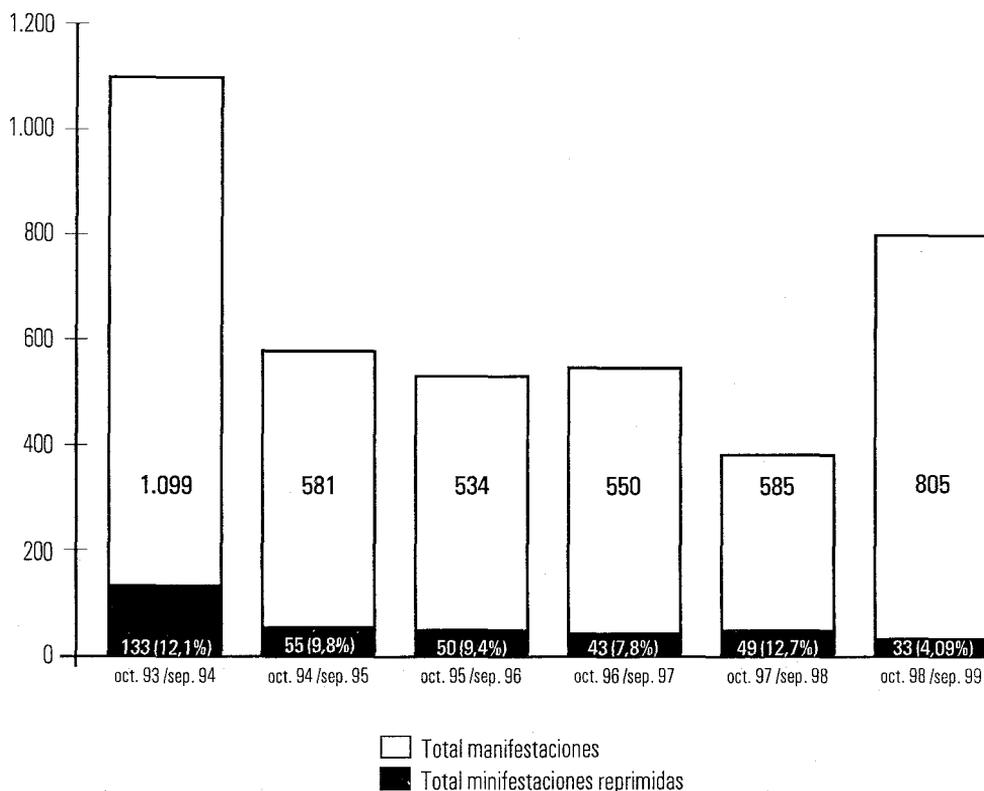


#### Detenciones arbitrarias

■ oct. 97 / sep. 98  
■ oct. 98 / sep. 99

## 4. Derecho a manifestar

### Gráfico comparativo de manifestaciones reprimidas

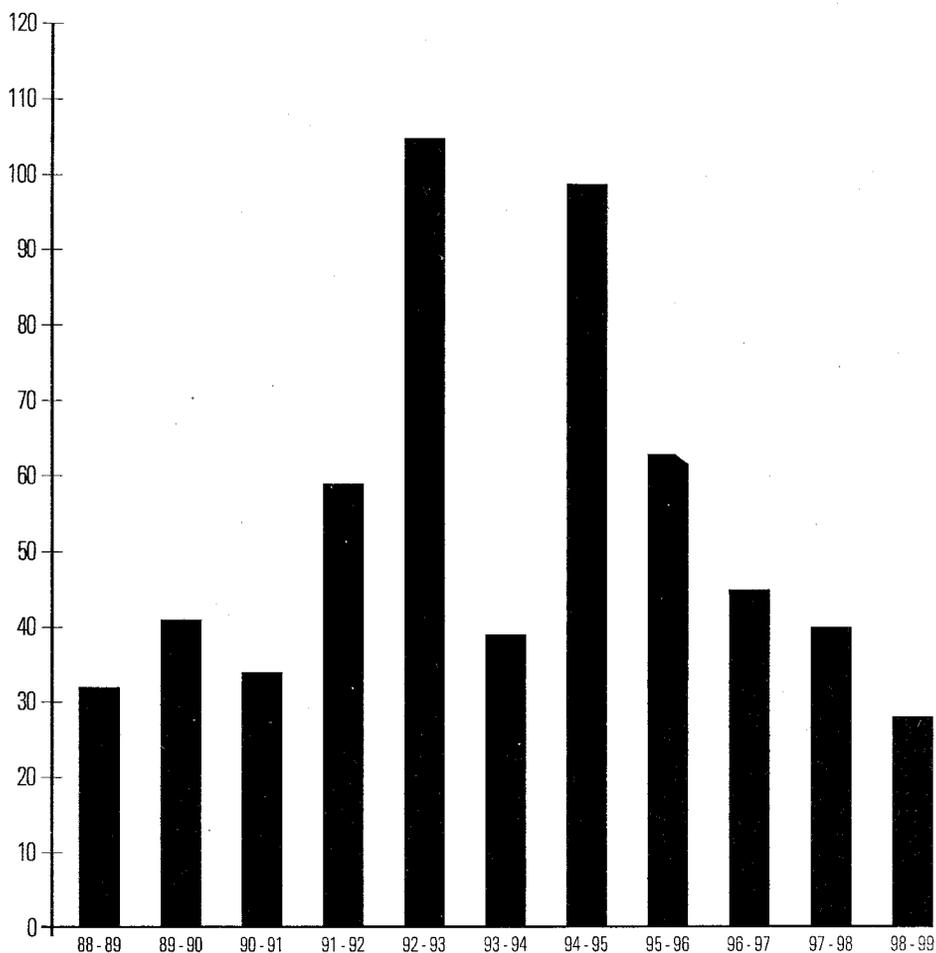


### Distribución comparativa de marchas reprimidas

	oct.93/sep.94	oct. 94/sep.95	oct. 95/sep.96	oct. 96/sep. 97	oct. 97/sep. 98	oct. 98/sep.99
Total	149	162	123	112	77	78
Reprimidas	27	16	25	16	13	5
Proporción	18,1%	9,9%	20,3%	14,3%	16,8%	6,4%

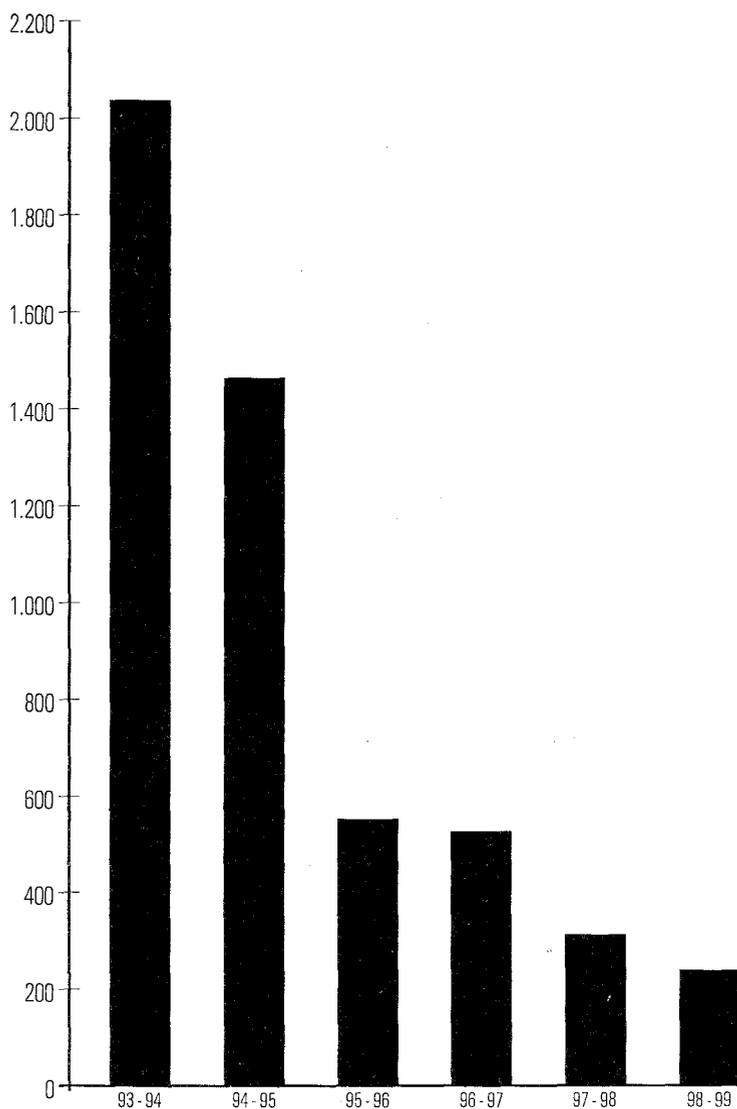
## 5. Distribución comparativa de casos de tortura

octubre 1988 - septiembre 1999



## 6. Distribución comparativa de casos de tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes

octubre 1993 - septiembre 1999



octubre 1998-septiembre 1999

## 7. Derecho a la salud

### Situación epidemiológica

Efermedad	Año 1997		Año 1998	
	Nº de casos	Nº de muertes	Nº de casos	Nº de muertes
Diarreas en menores de un año	212.051	806	206.552	612
Diarreas en niños de 1 a 4 años	221.429	224	238.395	130
Diarreas en niños de 5 años y más	195.357	79	236.981	96
Tifoidea y Para tifoidea	527	—	41	02
Tos ferina	973	10	609	07
Meningitis	1.599	238	1.596	125
Parálisis flácida	93	—	72	—
Lechina	37.571	35	22.261	10
Sida	991	238	811	261
Rubeola	30.707	01	30.353	02
Fiebre amarilla	—	—	15	04
Parotiditis	39.469	01	17.891	—
Hepatitis	27.859	21	18.758	20
Intoxicación alimentaria	36.250	03	34.034	01
Intoxicación por plaguicidas	3.628	58	1.903	38
Paludismo	27.888	17	22.106	26
Dengue	33.717	46	37.586	34
Cólera	2.289	50	313	07

## **8. Proyecto de Tendido Eléctrico: Petitorio de las Comunidades Indígenas de la Gran Sabana\***

---

Maurak, 4 de octubre de 1999

**Ciudadanos:**

**Ministro de la Defensa**

**Ministro del Ambiente**

**Ministro de Energía y Minas**

**Y los demás Integrantes de la Comisión del Gobierno Central**

**PRESENTE.-**

Por medio del presente documento las Comunidades concentradas queremos manifestarles lo siguiente:

1. Los gobiernos anteriores han desconocido y pisoteado nuestros legítimos derechos sobre los territorios que hemos ocupado ancestralmente. Nunca se nos ha reconocido como pobladores originarios, garantes de la conservación del medio en su estado natural y la Soberanía del País está en peligro porque la frontera del Sur está sin población.
2. Actualmente se están llevando a cabo planes gubernamentales, tales como: Plan de Desarrollo Urbano, Ejido Municipal y declaración de Puerto Libre a Santa Elena de Uairén. Todos estos planes llevados desde el Gobierno Central, sin ninguna política fronteriza acorde a la realidad actual de los pueblos que la habitamos desde los tiempos inmemorables, desconociéndonos y trayéndonos esto, como consecuencia, la invasión y el despojo de nuestras tierras.
3. El Gobierno del Dr. Rafael Caldera, conocido como la Cuarta República, realizó una serie de Convenios de carácter económico y político, con el fin de incorporarse a los tratados del Mercosur. La Construcción de Transmisión Eléctrica es uno de los Convenios establecidos por ese Gobierno, como punta de lanza de desarrollo de los demás proyectos con el País vecino.

Frente a esta situación:

- Reafirmando el pasado, asumiendo nuestra realidad y responsabilidad en el presente como un componente de la Sociedad Venezolana.
- Reafirmando nuestra condición de Pueblo Originario, en consecuencia con territorio, idiomas, culturas, educación, historia y sabiduría que nos diferencian del resto de la sociedad.
- Inspirados en él y por el conocimiento de nuestro Pueblo y la herencia imprescindible de nuestros heroicos antepasados.

\* Documento entregado directamente a los Ministros al final de la reunión tenida en Maurak entre representantes indígenas y ministros.

- Alarmados por la capacidad sin fin de los Proyectos de Desarrollo que se ejecutan en nuestras tierras y territorios.
  - Unidos en el conocimiento de que no hay nada que justifique la destrucción de nuestros recursos naturales: bosques, agua, tierra, fauna o destrucción de nuestras vidas e identidades como pueblos y que no hay desarrollo que pueda ser construido con la sangre y muerte y la fuente de nuestra vida.
  - Indignados por la continuidad sistemática de la invasión a nuestras tierras y territorios y en consecuencia la vigencia de la política de extinción iniciada hace 500 años.
  - Conscientes de que los pueblos indígenas tenemos derecho a los “derechos humanos y libertad fundamental” incluidos en convenios y declaraciones internacionales.
  - Considerando que la continuidad del Proyecto del Tendido Eléctrico generaría consecuencias negativas.
  - Para nadie es un secreto que el vecino País tiene una política de Desarrollo Fronterizo avasallante en contraste con inexistentes planes de desarrollo en la Frontera Venezolana.
  - Al venir inversionistas extranjeros a la Frontera se crearían más problemas en las comunidades indígenas, se perdería aun más la soberanía y el Patrimonio de Cultura de la Humanidad, al no reconocer a los Pueblos Indígenas como los primeros guardianes de esa Zona Fronteriza.
  - La continuidad de las invasiones a nuestra tierra y territorios reflejan la vigencia de la política iniciada hace 500 años de extinción de una cultura, con lo cual nuestro País una vez más, daría una imagen a nivel internacional de violación de los derechos humanos.
- Proponemos:
- Antes de iniciar cualquier proyecto de desarrollo, se debería reconocer la propiedad colectiva de nuestros territorios indígenas, que ancestralmente nos pertenecen; este reconocimiento debe estar incluido en la nueva Carta Magna y en la Ley Orgánica de la Ordenación del Territorio con el objeto de establecer las áreas consideradas territorios indígenas y que, las mismas, sean tenidas como entes políticos territoriales al igual que los Estados y Municipios y así garantizar la perpetuidad de los Pueblos con cultura propia.
  - Debatir los objetivos de fondo del Tendido Eléctrico y demás Proyectos hacia nuestro Territorio.

Solicitamos que el Presidente de la República, Hugo Rafael Chávez Frías, Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de la Asamblea Nacional Constituyente y Directivo y Comisión de los Derechos de los Pueblos Indígenas hagan acto de presencia en la Gran Sabana para que se conozca directamente la problemática indígena, con relación a estos proyectos y nos den respuestas cónsonas a las demandas de nuestro Pueblo Pemón. Mientras tanto la obra del Tendido Eléctrico debe ser paralizada.

Firman los representantes de las comunidades de:

S. Francisco de Yuruaní, Maurak, S. Rafael de Kamoirán, S. Juan de Kamoirán, Sta. Cruz de Mapaurí, Tuawoken, S. Antonio de Roscio, Kumarakapay.

## **9. Plan de acción para la Gestión Ambiental.**

### **Acciones para los primeros 100 días\***

---

- 1 Anulación del Decreto Presidencial 1.850 del Plan de Ordenamiento de la Reserva Forestal de Imataca - para la explotación minera y forestal-, cuya demanda de nulidad cursa ante la Corte Suprema de Justicia.
- 2 Anulación de las Concesiones, Contratos o Convenios petroleros de las Empresas British Petroleum, Amoco, Conoco, Louisiana Land & Exploration y Benton Vinccler, en el Delta del Orinoco y Golfo de Paria por ser estos territorios de alta fragilidad ambiental que deben ser conservados como santuarios ecológicos y culturales para su aprovechamiento sustentable.
- 3 Anular las concesiones mineras (oro diamante, carbón, etc.) que se encuentren en ABRAES y en tierras ocupadas por Pueblos Indígenas.
- 4 Suspender, definitivamente, la construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica, Macagua II - Santa Elena de Uairén, derivada del "Convenio de Amistad y Cooperación entre la República Federativa de Brasil y la República de Venezuela" por considerarla desde el punto de vista económico, ambiental, cultural y social desfavorable para Venezuela.
- 5 Decreto de congelamiento temporal del otorgamiento de contratos y concesiones mineras, petroleras, petroquímicas y forestales en todo el territorio nacional, hasta tanto no se revise y reformule, con carácter de urgencia y en amplia consulta el Plan Nacional de Ordenación del Territorio y del Plan Nacional del Ambiente.
- 6 Intervención y auditoria del Servicio Forestal Venezolano (SEFORVEN-MARNR).
- 7 Revisión general y reformulación de la política de concesiones y manejo forestal. Establecer un nuevo Plan Nacional Forestal, dentro de cuyos objetivos estará el congelamiento y eliminación de las plantaciones forestales industriales que se estén desarrollando a expensas del bosque nativo natural, y de otras formaciones vegetales de gran valor biológico.
- 8 Reforma de las normas reglamentarias sobre Estudios de Impacto Ambiental, y sobre todo aquellas que han sido modificadas para hacer más permisivo el deterioro del ambiente .
- 9 Reforma de las Normas Reglamentarias sobre parámetros de calidad de aguas y aire.
- 10 Elaboración y Consulta Pública de los Planes de Ordenamiento y Reglamentos de Uso de Areas Bajo Régimen de Administración Especial (Parques Nacionales, Monumentos Naturales, Zonas Protectoras, Reservas de Fauna, Zonas Protectoras, etc.), que no estén elaborados, que no hayan sido consultados, o que permitan actividades incompatibles con las ABRAES.
- 11 Completar el cartografiado actualizado de todo el territorio nacional a escala 1:25.000.

\* Documento presentado por organizaciones ambientales en 1998 a los candidatos presidenciales.

- 12 Establecimiento y ejecución coordinada de un Programa Integral para la Recuperación del Lago de Maracaibo y su Cuenca.
- 13 Establecimiento y ejecución coordinada de un Programa de Saneamiento del Lago de Valencia, y reducción de su nivel y recuperación de tierras agrícolas en la cuenca.
- 14 Establecimiento y ejecución coordinada de un Programa Integral para la recuperación del Río Tuy, su cuenca y el Litoral Barloventeño.
- 15 Establecimiento y ejecución coordinada de un Programa Nacional de Descontaminación de los Litorales Marinos.
- 16 Establecimiento y ejecución coordinada de un Programa a largo plazo para la Restauración Ecológica del Parque Nacional Morrocoy.
- 17 Elaboración y ejecución de un programa regional de conservación y restauración de los recursos ictícolas de Los Llanos venezolanos.
- 18.- Elaboración, consulta y aprobación de los siguientes planes de ordenamiento y reglamentos de uso: Zona Protectora Sur del Estado Bolívar, Reserva Forestal del Caura, Reserva de Biósfera Alto Orinoco-Casiquiare, Reserva de Biósfera Mariusa Delta del Orinoco.
- 19 Formulación de una política para la incorporación de todos los Municipios del país a la clasificación de Residuos Sólidos “*in situ*” (orgánicos, plásticos, vidrios, cartones y papel), con graduales y selectivos métodos de recolección y transporte de basuras, asumiendo el reciclaje integral como nuevo medio de descontaminación y producción de nuevas y sanas fuentes de trabajo.
- 20 Impulsar el reforzamiento o implementación por parte de las municipalidades o las empresas privadas, de los sistemas de recolección, disposición y tratamiento de aguas servidas domésticas e industriales.
- 21 Establecimiento de normas ambientales para el transporte y movilización de sustancias tóxicas y contaminantes y prohibición del tráfico de sustancias demasiado riesgosas para poder controlarlas.
- 22 Desarrollo e implementación de una política para control de las emisiones de contaminantes que actúan en la destrucción de la capa de ozono y en el efecto invernadero.
- 23 Confección de un plan nacional para la reubicación y construcción de rellenos sanitarios, con apoyo de las gobernaciones estatales y municipios, que impida la improvisación y establezca criterios unificados al respecto.
- 23 Educación a nivel del campesinado agrícola sobre las consecuencias de la utilización de productos químicos tóxicos. Promoción de productos agrícolas naturales libres de pesticidas y fertilizantes químicos, y prohibición del uso de biocidas y herbicidas letales.
- 24 Confección de una política para la amplia promoción e incentivo de producción y consumo de productos que no causen daño al ambiente ni a la salud.
- 25 Creación de un Cuerpo de Seguridad Especializado (Policía Ambiental), para abordar de forma exclusiva, oportuna y certera los problemas ecológicos, con conocimiento de las normativas ambientales y autoridad para instruir y ejecutar acciones precautelativas.
- 26 Protección legal para la Propiedad Intelectual colectiva de los conocimientos tradicionales indígenas en aplicación a la nueva Ley de Diversidad Biológica.
- 27 Desarrollar una política de desconcentración de plantas industriales y negociación de plazos cortos para la adecuación

de las empresas generadores de desechos y contaminantes, al tratamiento adecuado de sus efluentes y residuos, así como la instalación de correctos dispositivos que eviten la inadecuada disposición de los mismos.

- 28 Establecimiento de una política que permita al corto plazo la eliminación de la pesca de arrastre, que aniquila semilleros marinos y acaba con la pesca artesanal.
- 29 Realizar una cuantificación del impacto que tiene la deuda externa nacional sobre la pérdida de calidad de vida, calidad de ambiente y biodiversidad del país, a fin de diseñar una política agresiva que

permita la reducción de la deuda y de sus impactos adversos.

Caracas, 21 de octubre de 1998

Comité Coordinador del Foro Ambiental AMIGRANSA (Sociedad de Amigos en Defensa de la Gran Sabana); Cinemóvil Wuayra; FORJA (Federación de Juntas ambientalistas); FUNDAMATERIALES; GEMA (Grupo de Estudio Mujer y Ambiente); Sociedad Naturista de Venezuela; Universidad Central de Venezuela y otras personalidades del mundo académico, científico y cultural venezolano.

# 10. Indicadores de desnutrición

## En Niños menores de 5 años

Años	Desnutrición		
	Global	Crónica	Aguda
1993	4,6%	12,8%	3,1%
1994	4,5%	13,2%	2,9%
1995	4,7%	14,1%	2,9%
1996	5,0%	14,4%	2,9%
1997	5,1%	14,9%	2,9%

Fuente: Fundación Cavendes, 1999

## Indicador peso-edad

Grupo etario	% de déficit nutricional
menores de 2 años	15,06%
2 a 6 años	25,13%
7 a 14 años	21,14%
Promedio global	21,16%

Fuente: Fundación Cavendes, 1999

## En niños preescolares (7 a 10 años)

Años	Desnutrición		
	Crónica Compensada	Crónica Descompensada	Aguda
1993	18,2%	2,2%	8,6%
1994	17,4%	1,8%	8,4%
1995	17,2%	1,8%	8,9%
1996	16,3%	1,7%	9,4%
1997	16,5%	1,6%	8,6%

Fuente: Fundación Cavendes, 1999

## Indicador talla-edad

Grupo etario	% de déficit nutricional
menores de 2 años	31,92%
2 a 6 años	29,62%
7 a 14 años	33,66%
Promedio global	31,41%

Fuente: Fundación Cavendes, 1999

## En niños preescolares (5-7 años)

Años	Desnutrición		
	Crónica Compensada	Crónica Descompensada	Aguda
1993	4,6%	1,4%	10,5%
1994	4,5%	1,4%	10,5%
1995	4,7%	1,5%	10,1%
1996	5,0%	1,5%	10,5%
1997	5,1%	1,5%	10,5%

Fuente: Fundación Cavendes, 1999

## Indicador peso-talla

Grupo etario	% de déficit nutricional
menores de 2 años	12,78%
2 a 6 años	13,50%
7 a 14 años	10,93%
Promedio global	12,80%

Fuente: Fundación Cavendes, 1999

# 11. Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura: Venezuela\*

---

1. El Comité examinó el informe inicial de Venezuela (CAT/C/16/Add.8) en sus sesiones 370<sup>a</sup>, 373<sup>a</sup> y 377<sup>a</sup>, celebradas los días 29 y 30 de abril y 4 de mayo de 1999 (CAT/C/SR.370, 373 y 377), y aprobó las conclusiones y recomendaciones que figuran a continuación.

## A. Introducción

2. Venezuela ratificó la Convención el 29 de junio de 1991; formuló las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 el 21 de diciembre de 1993 y no ha formulado reservas ni declaraciones adicionales.

3. Es también Estado Parte de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

4. El Informe inicial se ha presentado con varios años de retardo y no proporciona información suficiente sobre el estado de aplicación práctica de la Convención. El Comité aprecia la seguridad que el representante del Estado ha dado de la superación de estos defectos mediante la presentación del próximo informe en tiempo y forma.

5. A la presentación del Informe concurrió una numerosa y calificada delegación, cuya jefe lo profundizó y actualizó en su intervención oral y mediante documentos que fueron puestos a disposición de los miembros del Comité; en la misma forma se dio repuesta a las observaciones y preguntas formuladas. Este procedimiento facilitó un examen más profundo, una mejor comprensión del Infor-

me y un diálogo franco y constructivo, que el Comité agradece.

## B. Aspectos positivos

6. La declaración de principio formulada por el jefe de la delegación, de la voluntad del Gobierno que representa de ser cada vez más exigente en materia de derechos humanos.

7. La próxima entrada en vigor del Código Orgánico Procesal Penal, que contiene disposiciones muy positivas que superan las deficiencias del Código de Enjuiciamiento Criminal que se identifican como fuertemente incidentes en la práctica de la tortura y en su deficiente investigación y sanción. La aplicación cabal de las nuevas disposiciones, debería contribuir a la erradicación de la tortura en Venezuela.

8. La disposición del Gobierno de someter a la aprobación del Poder Legislativo un Proyecto de Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura y los maltratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, para dar efectividad en el derecho nacional a las disposiciones de la Convención.

9. El término del estado de emergencia vigente desde 1994 en los municipios fronterizos y la consiguiente restitución de las garantías constitucionales restringidas.

10. La entrada en vigencia de la Ley contra la violencia sobre la mujer y la familia y la aprobación de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, que entrará en vigor el próximo año, destina-

\* CAT/C/VEN, 05.05.99

das a mejorar las condiciones de protección de dos sectores sociales particularmente vulnerables y víctimas frecuentes de discriminación, abusos y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

11. Las iniciativas de formación para agentes encargados de hacer cumplir la ley y personal penitenciario, desarrolladas con apoyo de fundaciones y organizaciones no gubernamentales, de las que da cuenta el Informe a propósito del artículo 10 de la Convención.

12. La iniciativa del Ministerio Público de organizar un ciclo de talleres a nivel nacional, a fin de actualizar a los profesionales de la medicina en los aspectos científicos de la investigación de la tortura, en particular de aquella que no deja huellas visibles o aparentes.

### **C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación**

13. La apreciable brecha entre la abundante legislación relativa a los asuntos a que se refiere la Convención y la realidad observada en el periodo a que se refiere el Informe pareciera revelar insuficiente preocupación de las autoridades con responsabilidad de cautelar su efectiva observancia.

### **D. Motivos de preocupación**

14. El elevado número de casos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes producidos desde la entrada en vigor de la Convención, practicados por todos los cuerpos de seguridad del Estado.

15. El incumplimiento de los órganos competentes del Estado de su deber de investigar las denuncias y sancionar a los responsables, los que generalmente quedan impunes, estimulándose así la reiteración de esas conductas. Sólo con motivo de la presentación del Informe el Comité ha sido informado de la aplicación de sanciones adminis-

trativas, pero no se le ha informado de ninguna sentencia judicial condenatoria por el delito de tortura.

16. La subsistencia en el Código Penal, en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y en el Código de Justicia Militar, de disposiciones que eximen de responsabilidad penal al que obra en cumplimiento de obediencia debida a un superior, incompatibles tanto con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Nacional como con el artículo 2.3 de la Convención.

17. La ausencia de procedimientos de vigilancia efectivos sobre el respeto a la integridad física de los detenidos en los centros de detención, tanto civiles como militares.

18. Las condiciones de hacinamiento en los establecimientos carcelarios, cuya capacidad está excedida en más de un 50%, la falta de segregación de la población penal, la circunstancia de que casi dos tercios de ella corresponden a procesados y las condiciones de violencia endémicas que imperan en las cárceles de Venezuela, constituyen para los reclusos el sometimiento permanente a formas de trato inhumano y degradante.

### **E. Recomendaciones**

19. El pronto examen, discusión y aprobación del proyecto de ley sobre tortura, ya sea en una ley separada o incorporando sus disposiciones al articulado del Código Penal.

20. La ley referida debe radicar el conocimiento y juzgamiento de toda denuncia por torturas, cualquiera fuere el organismo a que pertenece el imputado, en los tribunales del fuero común.

21. En el examen y discusión del proyecto de ley sobre torturas, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo deberían requerir y tener presentes las opiniones de las organizaciones no gubernamentales nacionales de defensa y promoción de derechos humanos,

cuya experiencia en la atención de víctimas de torturas y de tratos crueles, inhumanos o degradantes puede contribuir al perfeccionamiento de la iniciativa.

22. En el proceso de elaboración de una nueva Constitución debería incluirse una disposición que reconozca jerarquía constitucional a los tratados de derechos humanos ratificados por el Estado y su auto ejecutabilidad, como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

23. Asimismo, la nueva Constitución, mediante las disposiciones que parezcan adecuadas, debería fortalecer las condiciones jurídicas de protección de la seguridad e integridad personal y de prevención de las prácticas que atenten contra ella.

24. En relación con el artículo 3° de la Convención, sobre improcedencia de la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura, el Comité considera que para el mejor examen de la procedencia de aplicar la disposición citada a un caso determinado, parecería adecuado que las cuestiones de extradición pasiva fueren examinadas en doble instancia,

gradualidad que caracteriza el sistema judicial venezolano.

25. En relación con la misma materia, se recomienda al Estado la regulación de procedimientos de tramitación y decisión de las solicitudes de asilo y refugio, que contemplen la oportunidad del requirente de ser formalmente oído y de hacer valer lo que conenga al derecho que invoca, incluido su prueba, con resguardo de las características del debido proceso de derecho.

26. Derogar las normas sobre exención de responsabilidad penal por obrar en cumplimiento de obediencia debida a un superior, las que no obstante contrarias a la Constitución, en los hechos dejan entregado a la interpretación judicial disposiciones incompatibles con el artículo 2.3 de la Convención.

27. Perseverar en las iniciativas formativas en derechos humanos para los agentes del Estado encargados de hacer cumplir la ley y el personal penitenciario, y extenderlas a la totalidad de los cuerpos policiales y de seguridad y en particular a los profesionales de la medicina.

28. Establecer un programa gubernamental dirigido a la rehabilitación física, psicológica y social de las víctimas de tortura.

## 12. Tratados internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por Venezuela

El Artículo 128 de la Constitución establece que *“Los tratados o convenios internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional deberán ser aprobados mediante ley especial para que tengan validez”*. Una vez aprobada la ley especial, el tratado (sea pacto, convención, convenio o protocolo) se incorpora al derecho interno con rango constitucional (según la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia), con lo cual adquiere fuerza legal por encima de cualquier ley o código de inferior jerarquía. Los tratados mencionados a continuación han sido ratificados o adheridos e incorporados al derecho interno mediante leyes especiales, con excepción de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (que fue incorporada por vía de su Protocolo).

Existe una reserva común a los tratados señalados con (\*), por contener disposiciones contrarias al Artículo 60, ordinal 5, de la Constitución según el cual las personas juzgadas por delitos contra la cosa pública pueden ser juzgadas en ausencia. Igualmente existe una reserva común a las convenciones señaladas con (\*\*), en virtud de que no se acepta la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia para dirimir las controversias suscitadas por la aplicación o interpretación de las mismas. La Convención contra el Genocidio señalada con (\*\*\*), fue objeto de tres reservas en tres artículos: no es procedente ningún juicio ante un tribunal penal internacional, si Venezuela no ha acep-

tado previa y expresamente la jurisdicción del tribunal (art. VI); la ley venezolana no permite conceder la extradición de sus nacionales (art. VII); y es necesario un compromiso previo, expresamente celebrado, para cada caso de controversia entre Estados parte que vaya a ser sometido a la Corte Internacional de Justicia (Art. IX). Finalmente, el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados fue objeto de una reserva, limitando la cláusula del tratamiento más favorable a los refugiados.

Por su parte la OIT ha adoptado una serie de convenios (siendo fundamentales el 87 y el 98) y ha creado procedimientos generales de control de las obligaciones de los Estados y procedimientos especiales. Estos últimos están a cargo de la Comisión de Investigación y Conciliación en Materia de Libertad Sindical (1950) y del Comité de Libertad Sindical (1951), y permiten que organizaciones de trabajadores y empleadores presenten quejas contra el gobierno.

La fecha de aprobación de los tratados mediante ley especial aparece entre paréntesis. En otros instrumentos internacionales que no son tratados, señalados con (\*\*\*\*), pero que vinculan a Venezuela, aparece la fecha de su proclamación o adopción.

### A . Organización de las Naciones Unidas

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (10.12.48).\*\*\*\*

- Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (10.08.78).
- Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (10.08.78).\*
- Protocolo Facultativo al Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (10.08.78).\*
- Convenios de Ginebra sobre Derecho Humanitario del 12.08.49 (13.08.56).
- Protocolos I y II a los Convenios de Ginebra sobre Derecho Humanitario del 12.08.49 (06.07.98).
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (22.03.60).\*\*\*
- Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (03.10.68).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (04.01.69).
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid* (01.10.82).
- Convención Internacional contra el *Apartheid* en los Deportes (03.06.89).
- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (31.08.82).\*\*
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (31.08.82).\*\*
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (02.06.83).
- Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer (31.05.83).\*\*
- Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de Refugiados (19.09.86).\*\*
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (19.09.86).

- Convención sobre los Derechos del Niño (agosto de 1990).
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (26.06.91). Venezuela ha reconocido la competencia del Comité contra la Tortura para conocer de comunicaciones por casos de violación a los derechos consagrados en la Convención.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para la abolición de la pena de muerte (23.06.92).
- Declaración de los Defensores de Derechos Humanos (09.12.98). \*\*\*\*

## **B. Organización de Estados Americanos**

- Declaración Americana de Derechos Humanos (1948).\*\*\*\*
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (18.07.78).\*
- Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (24.06.81).
- Convención Interamericana para la Prevención y Sanción de la Tortura (26.06.91).
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte (23.06.92).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (16.01.95).
- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas (06.07.98).
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Venezuela firmó el 27.01.89, pero aún no se encuentra en vigor).

## C. Organización Internacional del Trabajo<sup>1</sup>

- Declaración de Filadelfia (16.05.44).\*\*\*\*
- Convenio 1 sobre horas de trabajo (industria), 1919 (04.01.45).
- Convenio 2 sobre desempleo, 1919 (04.01.45).
- Convenio 3 sobre protección de la maternidad, 1919 [103] (04.01.45)
- Convenio 4 sobre trabajo nocturno (mujeres), 1919 [41,89] (31.08.33)
- Convenio 5 sobre edad mínima (industria), 1919 [59] (04.01.45).
- Convenio 6 sobre trabajo nocturno de los menores [90] (industria), 1919 (01.04.33).
- Convenio 7 sobre edad mínima (trabajo marítimo), 1920 [58] (04.01.45).
- Convenio 11 sobre derecho de asociación (agricultura), 1921 (04.01.45).
- Convenio 13 sobre cerusa (pintura), 1921 (23.04.36).
- Convenio 14 sobre descanso semanal (industria), 1921 (04.01.45).
- Convenio 19 sobre igualdad de trato (accidentes de trabajo), 1925 (04.01.45).
- Convenio 21 sobre inspección de los emigrantes, 1926 (04.01.45).
- Convenio 22 sobre enrolamiento de la gente de mar, 1926 (04.01.45).
- Convenio 26 sobre métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (04.01.45).
- Convenio 27 sobre indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (20.06.32).
- Convenio 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio, 1930 (04.01.45).
- Convenio 41 sobre trabajo nocturno (mujeres), 1934 [89] (04.01.45).
- Convenio 45 sobre trabajos subterráneos (mujeres), 1935 (04.01.45).
- Convenio 80 sobre revisión de los artículos finales (de diversos convenios), 1946 (31.12.48).
- Convenio 81 sobre inspección del trabajo, 1947 (17.05.67).
- Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización, 1948 (02.09.83).
- Convenio 88 sobre servicio del empleo, 1948 (14.08.64).
- Convenio 95 sobre protección del salario, 1949 (27.08.81).
- Convenio 97 relativo a los trabajadores migrantes, 1949 (11.05.83).
- Convenio 98 sobre el derecho de sindicalización y de negociación colectiva, 1949 (22.08.68).
- Convenio 100 sobre la igualdad de remuneración (entre la obra de mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor), 1951 (27.08.81).
- Convenio 102 relativo a las normas mínimas de seguridad social, 1952 (27.08.81).
- Convenio 103 relativo a la protección de la maternidad, 1952 (27.08.81).
- Convenio 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso, 1957 (21.10.64).
- Convenio 107 sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (03.08.83).
- Convenio 111 sobre discriminación (empleo y ocupación), 1958 (03.12.64).
- Convenio 116 sobre revisión de los artículos finales (de diversos convenios), 1961 (22.10.64).
- Convenio 117 sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (01.08.83).
- Convenio 118 sobre igualdad de trato de nacionales y extranjeros de seguridad social, 1962 (27.08.81).

1 Los números entre corchetes remiten al o a los Convenios mediante los cuales se revisa el Convenio previamente citado.

- Convenio 120 sobre higiene (comercio y oficinas), 1964 (30.03.71).
- Convenio 121 sobre prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (27.08.81).
- Convenio 122 relativo a la política del empleo, 1964 (27.08.81).
- Convenio 127 sobre peso máximo (de carga que puede transportar un trabajador), 1967 (23.12.83).
- Convenio 128 sobre prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1927 (11.05.83).
- Convenio 129 sobre inspección del trabajo (agricultura), 1969 (01.08.83).
- Convenio 130 sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (27.08.81).
- Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973 (18.01.84).
- Convenio 139 sobre cáncer profesional, 1974 (25.05.83).
- Convenio 140 sobre licencia pagada de estudios, 1974 (01.08.83).
- Convenio 141 sobre las organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social, 1975 (03.05.83).
- Convenio 142 sobre la orientación profesional y la formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (18.01.84).
- Convenio 143 sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, 1975 (19.07.83).
- Convenio 144 sobre consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (13.04.83).
- Convenio 149 sobre personal de enfermería, 1977 (11.07.83).

- Convenio 150 sobre administración del trabajo, 1978 (19.07.83).
- Convenio 153 sobre la duración del trabajo y periodos de descanso (transporte por carreteras), 1979 (01.06.83).
- Convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (10.01.84).
- Convenio 156 sobre trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (03.01.84).
- Convenio 158 sobre la terminación de la relación de trabajo (por iniciativa del empleador), 1982 (22.02.85).

#### **D. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**

- Convención relativa a la lucha contra la Discriminación en la esfera de la Enseñanza (22.05.62).
- Declaración sobre los Principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el *apartheid* y la incitación a la guerra (28.11.78).

#### **E. Otros compromisos asumidos por Venezuela**

- Reglas mínimas para el tratamiento de los Reclusos (13.05.77).
- Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (17.12.79).
- Principios de Ética Médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (18.12.82).



# ¿Qué es Provea?

---

El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos es una organización no gubernamental, independiente y autónoma de partidos políticos, instituciones religiosas, organizaciones internacionales o gobierno alguno, registrada legalmente en Venezuela el 15 de octubre de 1988, con personería jurídica de asociación civil sin fines de lucro.

Tiene como fin la promoción y defensa de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, así como el desarrollo de programas de educación en derechos humanos, tanto a nivel de la educación escolar como de la educación popular.

Su marco de acción lo constituyen la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, los instrumentos internacionales y regionales de protección y promoción de los mismos, y las disposiciones contenidas en la Constitución de la República de Venezuela y en las respectivas leyes nacionales relativas a derechos humanos.

Provea busca promover la sistematización de iniciativas ya existentes y desarrollar programas propios en áreas no cubiertas por otros organismos; se define como una instancia solidaria de orientación a sectores organizados sobre los elementos necesarios para la defensa de sus derechos, estimulando su organización sin absorberla como propia y acompañando la defensa de conflictos jurídicos con prácticas que combinen el uso de mecanismos legales y extra-jurídicos.

Sus ingresos provienen de fundaciones internacionales, donaciones y aportes de sus miembros y simpatizantes, venta de publicaciones o servicios. No recibe donaciones condicionadas, ni fondos provenientes de partidos políticos o entidades gubernamentales para la ejecución regular de la programación. Tanto las fuentes de financiamiento como la información sobre la gestión de los recursos financieros son de conocimiento público.

Desde su fundación, Provea ha recibido reconocimiento internacionalmente, de parte de importantes organizaciones multilaterales y no gubernamentales, vinculadas al trabajo en derechos humanos.

A nivel nacional, ha recibido el premio «Monseñor Pellín» del Episcopado Venezolano, como Institución de Investigación del año 1995, y el Premio «Monseñor Romero» del Centro Coordinador al Servicio de las Comunidades Cristianas, mención Defensa en Derechos Humanos, en 1996.

**Apartado Postal 5156**  
**Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela**  
**Teléfonos/Fax: (582)862.1011 y (582)860.6669**  
**Correo electrónico: [provea@derechos.org.ve](mailto:provea@derechos.org.ve)**  
**Sitio web: <http://www.derechos.org.ve>**